

Núm. 303

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de diciembre de 2012

Sec. III. Pág. 86070

### III. OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden ECD/2709/2012, de 30 de noviembre, por la que se acuerda compensar a las universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2011-2012.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, establece, en su artículo 12, la exención del 50 por ciento de las tasas o precios públicos en el ámbito educativo para los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría general.

A su vez, dentro de los Presupuestos Generales del Estado se vienen consignando dotaciones para «Compensación a las Universidades públicas por la reducción o exención de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos».

Mediante la Orden de bases de 13 de mayo de 2003 se dictaron instrucciones para hacer efectiva dicha compensación.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en la citada orden, y a la vista de la documentación presentada por las universidades, he resuelto:

#### Primero.

Compensar a las universidades los importes que se relacionan en el Anexo I de la presente orden.

### Segundo.

El importe total de la compensación correspondiente al curso 2011-2012 asciende a la cantidad de treinta y siete millones ciento ochenta y dos mil ciento treinta y un euros con ochenta y seis céntimos (37.182.131,86 €).

#### Tercero.

La compensación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.323M.482.06 de este Ministerio.

### Cuarto.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Ministro de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de noviembre de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.



Núm. 303

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 18 de diciembre de 2012

Sec. III. Pág. 86071

## ANEXO I Curso 2011-2012

	Euros
A CORUÑA	408.684,69
ALCALA HENARES	
ALICANTE	,
ALMERIA	232.895,17
AUTONOMA BARCELONA	1.798.289,31
AUTONOMA MADRID	1.210.604,38
BARCELONA	1.866.350,30
BURGOS	275.945,80
CADIZ	343.354,00
CANTABRIA	335.570,09
CARLOS III	655.372,80
CASTILLA LA MANCHA	643.738,07
COMPLUTENSE	3.028.354,52
CORDOBA	744.216,50
EXTREMADURA	581.129,71
GIRONA	390.579,11
GRANADA	1.040.434,33
HUELVA	217.344,23
INT. ANDALUCIA	5.598.70
ISLAS BALEARES	322.993,08
JAEN	435.524,88
JAUME I	190.537,20
LA LAGUNA	377.095,04
LA RIOJA	,
LAS PALMAS G.C	86.385,66
LEON	452.476,00 258.970,28
LLEIDA	347.666,43
	•
MALAGA MIGUEL HERNANDEZ	826.769,23 493.505,49
MURCIA	•
OVIEDO	944.078,51
PABLO OLAVIDE	489.520,84 222.063,37
PAIS VASCO	1.196.898,57
POLITECNICA CARTAGENA	·
POLITECNICA CATALUÑA	186.622,85 1.344.346,14
POLITECNICA MADRID	
POLITECNICA WALENCIA	2.000.494,02
POMPEU FABRA	847.445,49 598.702,33
PUBLICA NAVARRA	•
REY JUAN CARLOS	436.947,94
	1.374.944,14
ROVIRA I VIRGILI	600.476,78
SANTIAGO COMPOSTELA	664.507,82
	508.172,28
SEVILLA	2.197.880,54
VALENCIA	1.446.075,82
VALLADOLID	1.332.684,56
VIGO	•
ZARAGOZA	
TOTAL	37.182.131,86

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X